



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 614 de 2023 13 de septiembre de 2023

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas seleccionadas en la **CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA VIVE LA MÚSICA, LA DANZA Y EL TEATRO** en la locación definida para la **SUBREGIÓN MAGDALENA MEDIO**”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, la Ordenanza 12 de 2015, el Decreto 2120 de 2011, el Decreto 2132 de 2011, el Decreto de nombramiento 2022070005047 y

CONSIDERANDO QUE:

1. El programa departamental bandera “Antioquia Vive la Música”, busca; - ser una plataforma para el encuentro de la diversidad cultural de nuestro departamento a través de sus diferentes expresiones, llevando a cabo estrategias de formación, difusión, circulación y diálogo de saberes en todas las subregiones del departamento; - generar intercambios artísticos, de saberes y circulación de las obras que se encuentran en el repertorio de los grupos pertenecientes a Casas de la Cultura, Instituciones Educativas, grupos infantiles de las Escuelas de Formación y grupos independientes, en sus diversas escuelas, estéticas, géneros y modalidades; - estimular el trabajo de los grupos y realizar encuentros que puedan mostrar los procesos creativos en las nueve subregiones de Antioquia, permitiendo que se realicen intercambios de experiencias en los distintos campos del saber y del

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas seleccionadas en la **CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA VIVE LA MUSICA, LA DANZA Y EL TEATRO** en la locación definida para la **SUBREGIÓN MAGDALENA MEDIO**”

hacer en el Departamento, generando espacios de circulación de las propuestas creativas.

2. El Plan de Desarrollo Unidos por la Vida 2.020 – 2.023, contempla en su Línea Estratégica 1. Nuestra Gente, Componente 1.4: Antioquia unida por la creación y la cultura, el programa 1: Unidos para la creación, el arte y la cultura, el cual busca “Promover la creación, la sostenibilidad y la producción artística y cultural de nuevo conocimiento y capital cultural para la consolidación de las expresiones y el fomento de manifestaciones propias del Departamento, a través de estrategias que aporten al desarrollo de la economía creativa, que facilite la creación y el fomento de nuevas economías basadas en el arte y la cultura”.
3. El Plan de Desarrollo Unidos por la Vida 2.020 – 2.023, contempla en su Línea Estratégica 1. Nuestra Gente, Componente 1.4: Antioquia unida por la creación y la cultura, el programa 2: Antioquia Vive el cual determina que “será un escenario de movilización para las diversas manifestaciones artísticas del Departamento, donde el proyecto Antioquia Vive la Música, será el eje articulador con otros programas e iniciativas que busquen la divulgación y el fomento del arte emergente, mediante espacios de encuentro para la formación, creación, circulación e intercambio de saberes”.
4. En cumplimiento de las disposiciones normativas expuestas el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia dio apertura a la CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA VIVE LA MUSICA, LA DANZA, Y EL TEATRO, mediante la Resolución Nro. 27 de 2023.
5. Una vez realizada la verificación de documentos administrativos y técnicos para la subregión Magdalena Medio se habilitaron treinta y ocho (38) propuestas para evaluar, tal como consta en el informe final de verificación de documentos publicado en la página web www.culturantioquia.gov.co el 14 de agosto de 2023.
6. Con miras de realizar una evaluación técnica transparente, pública y de acceso a la ciudadanía, mediante las Resoluciones Nros. 551 de 2023 y 554 de 2023 se designaron los jurados que evaluarían las propuestas habilitadas.
7. Que, una vez realizada la evaluación técnica se resuelve ACOGER la decisión del jurado designado, mediante la resolución Nro. 579 de 2023, asignando los cupos para asistir al encuentro subregional a veintisiete (27) agrupaciones, el cual se realizará en el mes de septiembre en el municipio de Puerto Triunfo.
8. Que, agotado el procedimiento anterior, se hace necesario seleccionar los jurados que evaluarán en el sitio (Puerto Triunfo) los veintisiete (27) participantes que previamente fueron seleccionados por medio de la Resolución Nro. 579 de 2023. Los jurados deberán consolidar en el sitio las propuestas artísticas presentadas; respecto de las cuales, bajo los criterios técnicos definidos por la Subdirección de Patrimonio y Fomento Artístico y Cultural; emitirán la respectiva evaluación con el puntaje, así como las recomendaciones técnicas que mejoren la propuesta artística.

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas seleccionadas en la **CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA VIVE LA MUSICA, LA DANZA Y EL TEATRO** en la locación definida para la **SUBREGIÓN MAGDALENA MEDIO**”

9. Que, en cumplimiento de lo anterior los miembros del comité encargado de seleccionar a los jurados del banco de hojas de vida de jurados; conformado mediante la Resolución Nro. 145 de 2023; identifico y selecciono los jurados que evaluarán en el sitio las propuestas seleccionadas en la CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA VIVE LA MUSICA SUBREGIÓN MAGDALENA MEDIO, dejando constancia en el Acta Nro. 20 del 13 de septiembre de 2023.

NOMBRE DEL JURADO	CÉDULA	PERFIL	MODALIDAD Y/O CATEGORÍA
DIANA MARISOL SOTO	21627919	DIRECTORA GRADUADA EN PREGRADO EN LA UNIVERSIDAD EAFIT DE MEDELLÍN, CUENTA CON EXPERIENCIA EN LA DIRECCIÓN DE COROS. HA RECIBIDO RECONOCIMIENTOS COMO GANADORA DE CONCURSOS DE DUETOS Y COROS DONDE HA SIDO PARTICIPANTE.	COROS, TRADICIONALES Y POPULARES, URBANAS
EDISON AUGUSTO ROBLEDO VARGAS	70753145	MÁSTER EN NEUROPSICOLOGÍA EN EL ÁMBITO EDUCATIVO, UNIVERSIDAD REY JUAN, LICENCIADO EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE LA UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA, DOCENTE DE INICIACIÓN Y TEORÍA MUSICAL, DOCENTE DE GUITARRA, TECLADO E INSTRUMENTOS DE VIENTO, COORDINADOR DE ÁREAS MUSALES, SE HA DESEMPEÑADO COMO JURADO CALIFICADOR EN EVENTOS VOCALES E INSTRUMENTALES ES PIANISTA CORREPETIDOR EN GRUPOS DE CÁMARA. EN SU EXPERIENCIA PROFESIONAL, SE HA DESEMPEÑADO COMO PROFESOR DE INICIACIÓN MUSICAL; ADEMÁS HA SIDO ASESOR DEPARTAMENTAL ESCUELAS DE MÚSICA Y PROMOTOR DE BANDAS EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA.	BANDAS, PITOS Y TAMBORES, URBANAS, TRADICIONALES Y POPULARES, COROS
SANTIAGO GARCIA MARTINEZ	1017191902	MÁGISTER EN MÚSICAS DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA.	BANDAS, PITOS Y TAMBORES

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas seleccionadas en la **CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA VIVE LA MUSICA, LA DANZA Y EL TEATRO** en la locación definida para la **SUBREGIÓN MAGDALENA MEDIO**”

LUZ DARY GUTIERREZ	43437348	<p>LICENCIADA EN DANZA, TÉCNICA EN DANZA – ESCUELA POPULAR DE ARTE EPA, PUBLICISTA – INSTITUTO DE ARTES, FOTÓGRAFA PROFESIONAL – INSTITUTO DE BELLAS ARTES - MEDELLÍN. INSTRUCTORA DE GIMNASIA AERÓBICA Y MULTIFUNCIONAL; PROFESSIONAL AEROBIC EXPERIENCIA PROFESIONAL DIRECTORA DE LA ESCUELA LUZ DARY GUTIÉRREZ – FORMACIÓN INTEGRAL DEL CUERPO PARA LA DANZA; CREADORA COMFAMA, ASESORA DE CULTURA, ALCALDÍA DE EL RETIRO, DOCENTE Y CREADORA CON EDARTES, DOCENTE DE MAESTROS, FUNDANZA ARMENIA, COORDINADORA ACADÉMICA DE EXTENSIÓN FACULTAD DE ARTES UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, ASESORA ACADÉMICA DE LA ESCUELA DANZARTE DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DIRECTORA NINOSKA SALAMANDRA DIÁLOGOS PEDAGÓGICOS Y ESTRATEGIAS PREDANCISTICAS – COTA, CUNDINAMARCA, COORDINADORA ACADÉMICA DEL INSTITUTO DE CULTURA EL CARMEN DE VIBORAL , ASESORA ACADÉMICA Y PEDAGÓGICA DEL DEPARTAMENTO DE CULTURA DE COMFENALCO ANTIOQUIA. DOCENTE DE FORMACIÓN DE FORMADORES – ICPA – UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA – TALLERISTA DE METODOLOGÍA PARA LA DANZA INFANTIL, DANZA DE ANTIOQUIA Y DANZA DEL JOROPO, COORDINADORA GENERAL DE FORMACIÓN DE FORMADORES – ICPA Y UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, EXPERTA EN DANZA Y MAESTRA ACOMPAÑANTE DE 21 MUNICIPIOS COFINANCIARTE – ICPA Y EL ITM – 2017 COORDINADORA ACADÉMICA – UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA – DIPLOMADO EN PEDAGOGÍA CREACIÓN Y GESTIÓN PARA LA DANZA, DOCENTE DE CÁTEDRA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA EN METODOLOGÍA PARA LA ENSEÑANZA</p>	INFANTIL, JUVENIL, ADULTOS MAYORES
--------------------	----------	--	------------------------------------

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas seleccionadas en la **CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA VIVE LA MUSICA, LA DANZA Y EL TEATRO** en la locación definida para la **SUBREGIÓN MAGDALENA MEDIO**”

		DE LA DANZA PARA PÚBLICO INFANTIL, DOCENTE DE CATEDRA PROYECTO I Y II – UDEA, DOCENTE DE CÁTEDRA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA EN METODOLOGÍA PARA LA ENSEÑANZA DE LA DANZA PARA PÚBLICO INFANTIL – DESCENTRALIZADOS IBAGUÉ Y POPAYÁN , RESPONSABLE DEL DIAGNÓSTICO REGIÓN DE URABÁ (PROPUESTO PARA LA LICENCIATURA EN DANZA DEL DEPARTAMENTO), COORDINADORA ACADÉMICA Y ARTÍSTICA DE LOS LABORATORIOS DE DANZA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA Y COMFENALCO ANTIOQUIA, ASESORA PEDAGÓGICA DEL DEPARTAMENTO DE CULTURA DE COMFENALCO ANTIOQUIA ENTRE OTRAS.	
BRAHIAN CASTAÑEDA MORALES	1036943627	PROFESIONAL LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA EN DANZA, CON ÉNFASIS EN DANZA CLÁSICA Y DANZA CONTEMPORÁNEA. BAILARÍN PROFESIONAL Y COREÓGRAFO DE SALSA. BACHATA Y TANGO. INVESTIGADOR DE LA DANZA FOLCLÓRICA. GESTOR Y PROMOTOR DE PROYECTOS CULTURALES, CUENTA CON DOS MAESTRIAS UNA EN ADMINISTRACIÓN CULTURAL Y OTRA COMO GESTOR Y PROMOTOR DE PROYECTOS CULTURALES INTERNACIONALES.	INFANTIL, JUVENIL, ADULTOS MAYORES

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR del banco de hojas de vida de jurados, con el que cuenta el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la vigencia 2023, previamente seleccionados mediante convocatoria pública según listado contenido en la Resolución Nro. 145 de 2023, y de conformidad con el acta Nro. 20 del 13 de septiembre 2023 proferida por el comité encargado de seleccionar los jurados, a las siguientes personas:

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas seleccionadas en la CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA VIVE LA MUSICA, LA DANZA Y EL TEATRO en la locación definida para la SUBREGIÓN MAGDALENA MEDIO”

NOMBRE COMPLETO	NRO. DE DOCUMENTO	NRO. DE PROPUESTAS	VALOR
DIANA MARISOL SOTO	21627919	15	\$ 2.544.720
EDISON AUGUSTO ROBLEDO VARGAS	70753145	21	\$ 3.562.608
SANTIAGO GARCIA MARTINEZ	1017191902	6	\$ 1.017.888
LUZ DARY GUTIERREZ	43437348	6	\$ 1.017.888
BRAHIAN CASTAÑEDA MORALES	1036943627	6	\$ 1.017.888

PARAGRAFO 1: El reconocimiento económico por el ejercicio cultural como jurado se realizará de conformidad con lo establecido en el lineamiento de participación de la Convocatoria Pública Banco de Jurados, con cargo al CDP Nro. 291 del 31 de agosto de 2023, y su desembolso está sujeto al envío de documentos referidos en el numeral 19.1, una vez culmine tal ejercicio. En caso de no acreditar los respectivos documentos el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no efectuará ningún tipo de reconocimiento.

PARAGRAFO 2: La evaluación de las propuestas debe realizarse en el municipio de Puerto Triunfo de acuerdo con la programación entregada por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. Los costos de desplazamiento, alimentación y hospedaje serán asumidos por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: CRITERIOS DE EVALUACIÓN EN SITIO. Los criterios definidos para evaluación en sitio para cada área son los siguientes:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN - MÚSICA	
CRITERIO 1 AFINACIÓN	HASTA 20 PUNTOS
CRITERIO 2 BALANCE	HASTA 20 PUNTOS
CRITERIO 3 INTERPRETACIÓN	HASTA 20 PUNTOS
CRITERIO 4 TÉCNICA VOCAL	HASTA 20 PUNTOS
CRITERIO 5 AJUSTE RITMICO	HASTA 20 PUNTOS
TOTAL	100

CRITERIOS DE EVALUACIÓN - DANZA	
INTERPRETACIÓN DANCÍSTICA Y EXPRESIÓN CORPORAL	HASTA 20 PUNTOS
TÉCNICA DANCÍSTICA	HASTA 25 PUNTOS

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas seleccionadas en la **CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA VIVE LA MÚSICA, LA DANZA Y EL TEATRO** en la locación definida para la **SUBREGIÓN MAGDALENA MEDIO**”

COMPOSICIÓN COREOGRÁFICA Y MANEJO DEL ESPACIO	HASTA 25 PUNTOS
RELACIÓN MÚSICA, DANZA Y ELEMENTOS	HASTA 15 PUNTOS
ESCENOGRAFÍA, VESTUARIO, MAQUILLAJE, UTILERÍA, PARAFERNALIA, LUCES	HASTA 15 PUNTOS
TOTAL	100

ARTÍCULO TERCERO. Serán obligaciones de los jurados las siguientes:

1. Realizar una evaluación detallada y analítica de las propuestas presentadas en el sitio, identificando lógica y coherencia de esta y que apunte a los intereses de la convocatoria.
2. Realizar la evaluación de cada propuesta que le sea asignada de forma objetiva, de acuerdo con los criterios establecidos por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. Así mismo, realizar la retroalimentación respectiva a cada una de las propuestas evaluadas.
3. Realizar a través de los formatos establecidos por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, la evaluación individual de cada una de las propuestas dejando constancia escrita de la misma (en esta se incluirá la información de la propuesta y las observaciones que se realicen).
4. Observar total imparcialidad y objetividad y actuar en todo momento con plena autonomía.
5. Renunciar a ser jurado en caso de presentar alguna inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley.
6. Declararse impedido antes de emitir cualquier pronunciamiento para evaluar propuestas de familiares o amigos o en aquellos casos en los que considere que no puede emitir un pronunciamiento objetivo.
7. Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
8. Asistir puntualmente a la deliberación, en el lugar, fecha y hora indicado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
9. Diligenciar en su totalidad y firmar los documentos que le sean entregados para llevar a cabo la evaluación en los términos que señale el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
10. Dar respuesta a las observaciones que realice el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia respecto a la evaluación técnica realizada.
11. Entregar los documentos solicitados para su designación y posterior desembolso del respectivo reconocimiento de manera oportuna.
12. Mantener confidencialidad en el manejo de la información puesta a su alcance.

ARTÍCULO CUARTO. Serán derechos de los jurados los siguientes:

1. Recibir la notificación como jurado cuando así sea requerido.
2. Tener acompañamiento por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas seleccionadas en la **CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA VIVE LA MUSICA, LA DANZA Y EL TEATRO** en la locación definida para la **SUBREGIÓN MAGDALENA MEDIO**”

3. Recibir el reconocimiento económico previo cumplimiento de los requisitos establecidos.



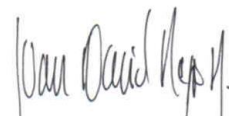
ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de su expedición y se publicara en la página web www.culturantioquia.gov.co contra esta no procede recurso alguno.

Dada en Medellín, a los trece (13) días del mes de septiembre de 2023.


JUAN CORREA MEJÍA

Director

Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

 Proyectó: María Adelaida Uruburu B Contratista Convocatorias Subdirección de Patrimonio y Fomento artístico y cultural	 Revisó: Laura Sofía Suarez Contratista apoyo Jurídico Subdirección Administrativa y Financiera	 Aprobó: Juan David Mejía Mejía Subdirector de Patrimonio y Fomento artístico y cultural
--	--	--